

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-92132 de 02/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: JAVIER MARTINEZ



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 14 / MARZO / 2022

Se retira el: 23 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 24 / MARZO / 2022



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6439490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minio
CIU 4823 Transporte de Mercadería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011655634

CUFE
Somos Automatizados Resolución 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 961 Dic 2020
Agencia Retenedora de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 10/03/2022 07:54		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 6455481	CEDELA/717/NIT 800074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JAVIER MARTINEZ	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL 1	No Rasado No.35	1 D: M: A: F: ME:	
PIE DE LA POPA C30 20 -197	CUENTA: 83-001-0001247	PESÓ A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: F: ME:	
TEL 3006614627	CEDELA/717/NIT	VALOR DECLARADO 10000	Dú. errada No.34	Fecha de devolución al remitente	
NOTAS 92132	COD. POSTAL	VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Fecha complementaria de devolución	
Nombre CC. Remitente	RECIBE LOS SABADOS: SI	FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, ilusivos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 11/03/2022	D: M: A: F: ME:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO		



Guía: 834011655634
Fecha Sol: 14/03/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION(NS)

Contacto:



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

834011655634

GUIA No. FECHA FECHA GUIA

REMITENTE

DESTINATARIO

SE OFRECIO EN FECHA CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA UNIDADES

NOMBRE OP COD RUTA CEL

NOVEDAD un día por valor de u)



PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **JAVIER MARTINEZ**
Radicado: 92132
Fecha: 1 de marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-92132 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 2 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 10 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 2 de marzo de 2022

PAC-DR-22- 92132

Señor(a)

JAVIER MARTINEZ

Dirección de Notificación: PIE DE LA POPA C30 20 -197

Teléfono: 3006614627

CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 92132

Póliza: 513819

Respetado(a) Señor(a) JAVIER MARTINEZ

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informarlo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	513819
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	FEBRERO, MARZO Y ABRIL
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	FEBRERO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: atencionalcliente@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

APLICAR tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 513819 al periodo de facturación FEBRERO y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-22- 92132 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 92132 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P